

Dra. Karla Andrade Quevedo

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL y

JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Víctor Quenama Lucitante, con cc 1500283369, en calidad de Presidente de la Comunidad A'í Cofán de Sinangoe, registrado por la Secretaría de Derechos Humanos, mediante Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-1772-O de 21 de agosto de 2020, junto a la señora Lina María Espinosa Villegas, con cc 1724747769 y al señor Jorge Acero González con cc 1751975762, a medio del presente escrito comparezco ante ustedes dentro del proceso de selección con el número No. 273-19-JP, con lo siguiente:

Por error involuntario de los comparecientes, no fueron incorporados en el escrito presentado ante esta Corte, dentro del proceso de referencia, y en fecha 25 de marzo de 2021, documentación personal de los mismos, así como la acreditación de mi calidad de presidente de la comunidad de Sinangoe. Por ello, con la presente se incorpora:

1. Copia de cédula del sr. Víctor Quenama Lucitante.
2. Nombramiento legalizado del directorio de la comunidad A'í Cofan de Sinangoe.
3. Copia de cédula del sr. Jorge Acero González.
4. Copia de cédula de la sra. Lina María Espinosa Villegas.

Por lo expuesto

SOLICITO sea admitido el presente escrito y se tengan como incorporados los documentos que se adjuntan al mismo.



Víctor Quenama Lucitante
Cc 1500283369
Presidente Comunidad A'í Cofan Sinangoe

Lina María Espinosa Villegas
CC. 1724747769
Defensora de DDHH

Jorge Acero González
CC. 1751975762
Defensor de DDHH

DOC. 1



DOC. 2

Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-1772-O de 21 de agosto de 2020 de la Secretaría de Derechos Humanos, registrando la Directiva de la Comunidad A'i Cofan de Sinangoe

Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-1772-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA COMUNIDAD A'i COFAN DE SINANGOE

Señor Presidente Sinangoe
Edison Oswaldo Lucitante Quenama
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 23 de junio 2020, Oficio S/N, ingresado en la Secretaría de Derechos con trámite Nro. **SDH-CGAF-DA-2020-1810-E**, mediante el cual solicitó el Registro de la Directiva de la **COMUNIDAD A'i COFAN DE SINANGOE**, Al respecto, me permito informar lo siguiente:

El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”.

El numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Mediante Decreto Ejecutivo 691, publicado en el Registro Oficial No. 522, segundo suplemento de 15 de junio de 2015, el señor Presidente de la República dispuso que la Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las

Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-1772-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Mediante Acuerdo Ministerial 08, publicado en el Registro Oficial 438 de 13 de febrero de 2015, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableció los procedimientos estandarizados en la transferencia de expedientes de organizaciones sociales reguladas por el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y que se incorporan con fines de registro al SUIOS, según las competencias de las instituciones del Estado, para otorgar personalidad jurídica y más actos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales y aspectos relacionados con las consultas más frecuentes de los servidores de las instituciones competentes del Estado.

Revisado el archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, que corresponde a la **COMUNIDAD AÑ COFAN DE SINANGOE**, el mismo que ha sido reconocido en por el CONDEPE Acuerdo Ministerial 803.

Mediante Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, el Señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría Nacional de Gestión de la Política y en el artículo 3 dispuso que la Secretaría de Derechos Humanos, asume las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad participación ciudadana y movimientos, organizaciones y actores sociales.

Mediante Resolución Nro. SDH-2019-0014-R de 14 de agosto de 2019, la Mgs. Cecilia Chacón Castillo, Secretaria de Derechos Humanos, delegó al Señor Coordinador/a General de Asesoría Jurídica la suscripción de oficios correspondientes al registro de directivas, certificaciones, inclusión y salida de miembros de las iglesias, Corporaciones y Fundaciones, que eran competencia de la Subsecretaría de Movimientos, Organizaciones y Actores Sociales y Políticos de la extinta Secretaría Nacional de Gestión de la Política; además, el emitir copias certificadas de los documentos que reposan en los expedientes administrativos de las organizaciones transferidas a la Secretaría de Derechos Humanos".

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, la Dirección de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas de la Secretaría de Derechos Humanos, a través del Analista designado, revisó, analizó y verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva de la **COMUNIDAD AÑ COFAN DE SINANGOE** se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable, que se requieren para este tipo de actos.

En tal virtud se procede a registrar al Consejo de Gobierno de la de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea del 20 de mayo del 2020, para el período comprendido entre 20 de mayo 2020 a 20 de mayo 2022, conforme el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD
VICTOR QUENAMA LUCITANTE	PRESIDENTE
MARCELO LUCIANO LUCITANTE QUEMANA	VICEPRESIDENTE
WIDER ANDERSON GUARAMAG UMENDA	SECRETARIO
NIXON DANNY ANDY NARVAEZ	TESORERO
JULIO LUCIANO GUARAMAG ARTEAGA	SINDICO
ENRI KENEDI NARVAEZ UMENDA	COORDINADOR DE ASAMBLEA

Oficio Nro. SDH-CAJ-2020-1772-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería jurídica reconocida en por el CONDEPE Acuerdo Ministerial 803.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

Comunicaciones: a la siguiente dirección electrónica:
sinangoetsampi@gmail.com, legal@amazonfrontlines.org

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marcelo Alfonso Torres Garcés
COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- SDH-CGAF-DA-2020-1810-E

Anexos:

- solicitud0986351001594055654.pdf
- r._asistencia_cambio_de_directiva_compressed.pdf
- cédulas_nuevo_directo_compressed.pdf
- nolmina_de_la_nueva_directiva.pdf
- acta_de_elecciones_directiva_2020-2022.pdf
- convocatoria0433573001594056120.pdf

Copia:

Señora
Verónica Nathali Hernández León
Asistente de Servicios Administrativos

Economista
Eulalia Magdalena Aviles Cascante



DOC. 3



DOC. 4

